

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 26** *RESOLUCIÓN 974/2017, de 30 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 467/2016, interpuesto por don Francisco José García González contra la Orden 612/2016, de 28 de junio, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio), por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 6 de abril de la mencionada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril) que convocaba para su cobertura interina un puesto de trabajo y se preveía la constitución de lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de trabajo en dicha Consejería, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid, por don Francisco José García González, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado número 467/2016, contra la Orden 612/2016, de 28 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio), por la que se resuelve la convocatoria de cobertura interina aprobada por Orden de 6 de abril de la mencionada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril) y se constituía lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería,

RESUELVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en dicho recurso, ante el citado Juzgado número 8 (Gran Vía, número 19, planta 1), en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del auto de dicho Juzgado de 27 de enero de 2017, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 30 de junio de 2017.—El Secretario General Técnico, Luis Javier Fernández Abad.

(03/23.264/17)

